



ACTA RESOLUTIVA
No. 16-PLE-CNE-2020-EXT

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MARTES 21 DE JULIO DE 2020, REINSTALADA EL JUEVES 23 DE JULIO DE 2020.

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Diana Atamaint Wamputsar
Ing. Enrique Pita García
Ing. José Cabrera Zurita
Ing. Esthela Acero Lanchimba
Dra. Mérida Elena Nájera

SECRETARÍA GENERAL:

Dra. María Gabriela Herrera Torres

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión extraordinaria No. 15- PLE-CNE-2020 de domingo 19 de julio de 2020;
- 2° **Conocimiento** del memorando Nro. CNE-CNTPP-2020-0562-M de 20 de julio de 2020, de la Coordinadora Nacional Técnica de Participación Política; y, **resolución** respecto del Proyecto de

Convocatoria y Propuesta de Agenda al Segundo Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas Nacionales del Proceso de Elecciones Generales 2021; y,

- 3° **Conocimiento** del memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-0598-M de 13 de julio de 2020, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales; y; **resolución** del Informe de Actualización de Directrices para las Elecciones Generales 2021.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 1

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocida el Acta Resolutiva **No. 015-PLE-CNE-2020** de la sesión extraordinaria de domingo 19 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2

PLE-CNE-1-21-7-2020

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, doctora Mérida Elena Nájera, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 219 numerales 4 y 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen como función del Consejo Nacional Electoral: “*Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley*”; así como el “*Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, sus reglamentos y sus estatutos.*”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos,*



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

- Que el artículo 25 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece como funciones del Consejo Nacional Electoral el: “Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, la normativa secundaria y sus estatutos”;
- Que el artículo 384.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que: “Se reconoce el derecho de las organizaciones políticas legalmente constituidas a integrar consejos consultivos de organizaciones políticas a nivel nacional y provincial. Los consejos consultivos de organizaciones políticas son espacios de diálogo entre las organizaciones políticas y el Consejo Nacional Electoral con la finalidad de generar propuestas en materia electoral y participación democrática. El Consejo Nacional Electoral liderará la conformación de estos consejos consultivos de organizaciones políticas y los convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral. El Pleno del Consejo Nacional Electoral reglamentará la organización y funcionamiento de los consejos consultivos de organizaciones políticas”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-2-7-5-2020** de 7 de mayo de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar el **REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE ORGANIZACIONES POLITICAS**, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 576 de viernes 15 de mayo de 2020;
- Que el artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, establece: “**De la aprobación de la convocatoria y agenda para los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas.-** La convocatoria y la propuesta de agenda para los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas nacionales, provinciales y del exterior, serán aprobadas mediante resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral. La convocatoria contendrá al menos lo siguiente: a) Lugar y fecha de emisión de la convocatoria; b) Lugar, fecha y hora de la sesión del Consejo Consultivo; c) Orden del día a ser tratado; y, d) Firma de la o el Secretario General del Consejo Nacional Electoral. A la convocatoria se acompañará la propuesta de agenda de la sesión del Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas. Previo al tratamiento de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria, se brindará

un espacio de diálogo a fin de que las organizaciones políticas participantes tengan la oportunidad de proponer sugerencias u observaciones a la propuesta de agenda y mediante consensos de los asistentes a la sesión del Consejo Consultivo, puedan ser incluidos para el desarrollo de la sesión. El tiempo de duración de ese espacio será determinado por quien dirija la sesión, con el fin de no retardar el desarrollo de la misma, de no presentarse propuestas o no se llegare a consensos en ese periodo, se procederá con el tratamiento de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria”;

- Que el artículo 11 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, establece: “**De la convocatoria.-** Los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas nacionales y provinciales, se convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral, en cualquier lugar del territorio de la República del Ecuador o a través de medios electrónicos, por parte del Pleno del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio de que se lo realice en período ordinario. La convocatoria se realizará con al menos cinco días plazo de anticipación a la fecha de la ejecución de los Consejos Consultivos”;
- Que el artículo 12 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, establece: “**De la publicación y difusión de la convocatoria.-** La convocatoria al Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas será publicada a través del portal web institucional, y su difusión estará a cargo de la Secretaría General y Secretarías Provinciales del Consejo Nacional Electoral respectivamente; y, así como a través de los medios electrónicos y otros que considere el Consejo Nacional Electoral. La notificación de la convocatoria y su respectiva propuesta de agenda será enviada mediante correo electrónico a los representantes legales de las Organizaciones Políticas correspondientes en las direcciones registradas”;
- Que con memorando Nro. CNE-CNTPP-2020-0562-M de 20 de julio de 2020, la Coordinadora Nacional Técnica de Participación Política, en cumplimiento del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, adjunta para conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral, el proyecto de convocatoria al Segundo Consejo Consultivo Nacional de Organizaciones Políticas del Proceso de Elecciones Generales 2021; y, la Propuesta de Agenda;
- Que una vez que por Secretaría General se procede a tomar votación por el Proyecto de Convocatoria y proyecto de agenda para el Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas Nacionales, las Consejeras y Consejeros se pronuncian de la siguiente manera: **doctora Mérida Elena Nájera, Consejera: “A favor”;** **Ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera: “A favor”;** **ingeniero José Cabrera Zurita,**



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

Consejero: “Los Consejos Consultivos son espacios que permiten al Consejo Nacional Electoral conocer los puntos de vista y planteamientos de las organizaciones políticas respecto a las diferentes actividades que se encuentran ejecutando, es así que en el primer Consejo Consultivo de cara a las elecciones generales, los partidos y movimientos políticos nacionales hicieron importantes aportes que fueron recogidos para los reglamentos internos recién aprobados, por tal razón, mi voto es a favor de la convocatoria y propuesta de agenda del próximo Consejo Consultivo” **ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente:** “ A favor” **ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta:** “ En cumplimiento del Código de la Democracia, sus reglamentos y siendo parte de la preparación del proceso electoral que tenemos que desarrollar en el 2021, para la elección de Presidente, Asambleístas y Parlamentarios Andinos, y porque es importante también la participación activa y la opinión de las organizaciones políticas en la preparación y desarrollo de este proceso electoral, mi voto a favor”;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Extraordinaria **No. 016-PLE-CNE-2020**; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la convocatoria y propuesta de agenda para la segunda sesión de Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, del proceso “Elecciones Generales 2021”, que se llevará a cabo el día lunes 27 de julio de 2020, a las 09h00, de manera telemática, utilizando como herramienta tecnológica la Plataforma Zoom Institucional del Consejo Nacional Electoral.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral del Consejo Nacional Electoral, notifiquen a las organizaciones políticas nacionales, con la convocatoria y propuesta de agenda para la segunda sesión de Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, del proceso “Elecciones Generales 2021”; y, al Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, realice la publicación de la misma, en el portal web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaria General Subrogante, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales, Secretarías Provinciales del Consejo

Nacional Electoral, a las organizaciones políticas nacionales, al Tribunal Contencioso Electoral, para trámites de ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y un días del mes de julio del año dos mil veinte.- Lo Certifico.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 3

PLE-CNE-2-23-7-2020

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, con el voto en contra del ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; y, la doctora Mérida Elena Nájera, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos. 2. Participar en los asuntos de interés público. (...) 4. Ser consultados. (...)”*;
- Que el artículo 62 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones: 1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada. 2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad. (...)”*;
- Que el artículo 63 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior tienen derecho a elegir a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, representantes nacionales y de la circunscripción del exterior; y podrán ser elegidos para cualquier cargo. (...)”*;



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

- Que el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se registrarán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad;
- Que el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: (...) **1.** Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones. (...) **6.** Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia; **7.** Determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto (...);
- Que la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales a fin de cumplir con las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado en el examen especial Nro. DNA1-0051-2019, al Consejo Nacional Electoral, comprendido entre 1 de enero de 2015 y 31 de agosto de 2018; y, en base al literal a) y c) del numeral 2.1 del ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, aprobado mediante Resolución **PLE-CNE-2-26-4-2018** de 26 de abril del 2018, coordina la realización de varios talleres de trabajo, dirigido a Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, y Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales;
- Que a través de memorando Nro. CNE-PRE-2019-0967-M de 19 de agosto del 2019, la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, dispone a las y los Coordinadores y Directores Nacionales, el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones constantes en el Informe Nro. DNA1-0051-2019, sobre el Examen Especial realizado a los sistemas informáticos, infraestructura tecnológica, comunicaciones, procesos aplicados y contrataciones realizadas para elecciones efectuadas en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre 1 de enero de 2015 y 31 de agosto de 2018;
- Que mediante memorando Nro. CNE-PRE-2019-0988-M de 26 de agosto del 2019, la Ing. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del

Consejo Nacional Electoral, dispone a las y los Coordinadores y Directores Nacionales: *“que, en el plazo de 15 días, contados a partir de la presente fecha, se remita un informe de las acciones que realizarán para el cumplimiento de dichas recomendaciones”*;

- Que con memorando Nro. CNE-PRE-2019-1042-M de 16 de septiembre de 2019, la Ing. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en base a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, contenidos en los informes de auditoría Nro. DNAI-0036-2019, Nro. DNA1-0051-2019, Nro. DNAI-0053-2019, dispone *“a las Coordinaciones y Direcciones, preparen un plan de acción para el cumplimiento de las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado, el cual deberá ser presentado ante el Pleno del Consejo Nacional Electoral, dentro del plazo estipulado.”*;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-16-12-2019** el Pleno del Consejo Nacional Electoral en su artículo único aprobó: *“(...) Informe para Aprobación de Directrices del Proceso Electoral 2021, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2019-1406-M de 14 de diciembre de 2019, de la Coordinadora Nacional Técnica de Procesos Electorales, con las observaciones realizadas por las Consejeras y Consejeros del Organismo.”*;
- Que el 22 de enero de 2020, la Asamblea Nacional aprobó la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA; publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 134 de 3 de febrero de 2020;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-19-12-3-2020** de 10 de marzo de 2020, reinstalada el 12 de marzo de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar el "Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2021". En este mismo contexto el Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución **PLE-CNE-20-12-3-2020** de 10 de marzo de 2020, reinstalada el 12 de marzo de 2020, aprobó *“el inicio del proceso electoral para las elecciones generales 2021; y, el inicio del periodo electoral”*;
- Que con Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés, decreta en su artículo 1: *“DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representa un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectaciones a los derechos de la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los*



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19, en Ecuador”;

- Que mediante el Decreto Ejecutivo 1017, de 16 de marzo de 2020, establece en su artículo 6 literal a): “*SUSPENDER la jornada presencial del trabajo comprendida entre el 17 y el 24 de marzo de 2020 para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado, el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional, una vez evaluado el estado de la situación, podrá prorrogar los días de suspensión de la jornada presencial del trabajo. Para el efecto, los servidores públicos y empleados en general que en su actividad lo permita, se acogerán al teletrabajo en todo el territorio nacional conforme al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, para lo cual las máximas autoridades institucionales organizarán las correspondientes acciones con el fin de implementar la modalidad señalad en el presente artículo”;*
- Que con Resolución Nro. 010-P-SDAW-CNE-2020 de 16 de marzo de 2020, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “*ARTÍCULO 1.-Suspender la jornada presencial de trabajo mientras subsista el estado de emergencia sanitaria declarado por el Ministerio de Salud Pública o hasta que las autoridades competentes así lo determinen, tanto en las oficinas de planta central en la ciudad de Quito, como en las 24 Delegaciones Provinciales Electorales y acogerse al teletrabajo bajo los parámetros determinados en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, y las disposiciones y directrices emitidas por la Coordinación Administrativa, Financiera y de Talento Humano del Consejo Nacional Electoral, con la finalidad de precautelar la salud pública, el orden y la seguridad, ante la presente calamidad pública. ARTÍCULO 2.-Conforme lo determinado en el numeral 5 del artículo 162 del Código Orgánico Administrativo, al mediar caso fortuito o fuerza mayor por la emisión del Decreto 1017 de 16 de marzo de 2020, de estado de excepción por calamidad pública nacional por la pandemia mundial del COVID 19, declarado por el señor Presidente de la República, el cómputo de plazos y términos se entienden como suspendidos, en todos los procesos administrativos que se inicien o se encuentren en trámite en el Consejo Nacional hasta la finalización de las medidas restrictivas del estado de excepción, en el marco de las garantías del debido proceso (...)”;*
- Que con memorando Nro. CNE-PRE-2020-0259-M, del 21 de abril de 2020, suscrito por el economista Francisco Eduardo Yépez Cadena, Asesor / Jefe de Despacho, en el que “*por disposición de la Ing. Diana Atamaint, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y de acuerdo a la declaratoria de estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización*

Mundial de la Salud, solicito se presente una propuesta integral alternativa para el desarrollo del proceso electoral del año 2021”;

- Que con memorando Nro. CNE-CLVC-2020-0088-M del 24 de abril de 2020, el doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero del Consejo Nacional Electoral, pone en conocimiento de la señora Presidenta un documento que hace referencia a “*CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEBIDO A LA PANDEMIA COVID-19*”;
- Que mediante memorando Nro. CNE-VP-2020-0096-M del 26 de abril de 2020, el ingeniero Fernando Enrique Pita García, Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, solicita a la señora Presidenta, “*(...) que previo al tratamiento de reglamentos y la ejecución de actividades establecidas en el calendario electoral aprobado, el Pleno del Consejo Nacional Electoral analice y debata sobre: a) Reformas a las directrices para el proceso electoral 2021 que se encuentran aprobadas; b) Reformas al calendario electoral que se encuentra aprobado; c) Ajustes al cronograma electoral, presupuesto y matriz de riesgos que deben aprobarse.*”;
- Que con memorando Nro. CNE-CJCZ-2020-0074-M del 27 de abril de 2020, el ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral, solicita a la señora presidenta del Consejo Nacional Electoral “*(...) se sirva disponer a las Coordinaciones Nacionales y Direcciones Nacionales realicen los respectivos planes de contingencia, mismos que deberán ser informados a la brevedad posible, considerando que desde el 28 de abril de 2020 se cierra la zonificación y organización territorial electoral programadas*”;
- Que a través de memorando Nro. CNE-PRE-2020-0330-M del 28 de mayo de 2020, la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, solicita a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales que “*en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el brote del SARS-Cov-2 (Covid-19) en nuestro país y con la finalidad de que en el proceso electoral de 2021 se garantice la salud de los electores, miembros de las juntas receptoras del voto, delegados de las organizaciones políticas, observadores nacionales e internacionales, funcionarios electorales, entre otros; dispongo que la Dirección Nacional de Estadística elabore una simulación matemática en la que se determine el número de metros cuadrados con los que debe contar un recinto electoral para garantizar el distanciamiento social adecuado.*”;
- Que con memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-0461-M de 28 de mayo de 2020, suscrito por el magíster Luis Bonifaz, Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, solicita a la Directora Nacional de Estadística que “*en cumplimiento a la disposición de la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral en el memorando CNE-PRE-*



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

2020-0330-M de fecha 28 de mayo de 2020, en la que indica que la "Dirección Nacional de Estadística elabore una simulación matemática en la que se determine el número de metros cuadrados con los que debe contar un recinto electoral para garantizar el distanciamiento social adecuado";

- Que la ingeniera. Esthela Liliana Acero Lanchimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral, con memorando Nro. CNE-CEAL-2020-0081-M del 11 de junio de 2020, dirigido a la señora Presidenta del Consejo Nacional, expone: "La importancia de las elecciones del 2021, la situación sanitaria y económica del país, la falta de tiempo para aplicar una alternativa de sufragio, hace que la experiencia de muchos años de asistir de forma presencial de una sola jornada a cumplir con la obligación Cívica y Constitucional se torne necesaria";
- Que el 11 de junio del 2020, se desarrolló el Consejo Consultivo Nacional de Organizaciones Políticas del proceso de Elecciones Generales 2021, en la que participaron varios representantes de las organizaciones políticas nacionales, según Acta No. 001-2020 "ACTA DEL PRIMER CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, EFECTUADO EL JUEVES 11 DE JUNIO DE 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.", manifestando que la votación telemática no sería factible para este proceso electoral, requiriendo mayor tiempo y análisis para su desarrollo;
- Que la Dirección Nacional de Estadística en respuesta al memorando Nro. CNE-PRE-2020-0330-M del 28 de mayo de 2020; y memorando No. CNE-CNTPE-2020-0461-M de 28 de mayo de 2020, remite mediante memorando Nro. CNE-DNE-2020-0086-M de 15 de junio de 2020, el informe de capacidad de recintos electorales y tiempos de sufragio;
- Que con memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-0598-M del 13 de julio de 2020, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, presenta el "INFORME DE ACTUALIZACIÓN DE DIRECTRICES PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2021", trabajado con las diferentes áreas del Consejo Nacional Electoral para el respectivo análisis y aprobación;
- Que por disposición de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y en base a sus atribuciones legales se convocó a las Consejeras y Consejeros del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a la sesión extraordinaria No. 016-PLC-CNE-2020, que se realizó a través de medios electrónicos el día martes 21 de julio de 2020, a las 15H30;
- Que a través de memorando Nro. CNE-VP-2020-0145-M de 21 de julio de 2020, el ingeniero Fernando Enrique Pita García, Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, remite: "varias propuestas de directrices

elaboradas por esta Vicepresidencia, con la finalidad de que sean incluidas entre los lineamientos para el próximo proceso electoral, las mismas que serán expuestas en la sesión de Pleno”;

- Que el doctor Luis Fernando Verdesoto Custode, Consejero del Consejo Nacional Electoral, con memorando Nro. CNE-CLVC-2020-0153-M de 21 de julio de 2020, presenta como *“adjunto en anexo las observaciones que expongo desde la consejería a mi cargo, de las cuales presento a su consideración para que sean tomadas en cuenta en miras a fortalecer los procesos a realizarse en las Elecciones Generales 2021”;*
- Que con memorando Nro. CNE-PRE-2020-0475-M de 21 de julio de 2020, la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, dispone *“se elabore y remita a las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, una matriz comparativa entre las Directrices para la elaboración del Plan Operativo Electoral 2020-2021 aprobadas en el mes de diciembre de 2019 y la propuesta presentada ante el pleno del CNE en julio del presente año; de igual manera un análisis de las propuestas enviadas por el Vicepresidente del CNE, el día de hoy 21 de julio.”;* y se convoque a una reunión de trabajo a todas y todos los consejeros o sus delegados con el fin de contar con un documento analizado y consensuado. A lo cual mediante memorandos Nro. CNE-CNTPE-2020-0637-M, Nro. CNE-CNTPE-2020-0638-M, del 21 de julio del 2020 y Nro. CNE-CNTPE-2020-0639-M del 22 de julio de 2020, el Coordinador Nacional técnico de Procesos Electorales, en cumplimiento a lo dispuesto por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral convoca a la reunión de trabajo, el 22 de julio del 2020, a las 15H00, para poner en conocimiento la matriz levantada con el análisis de las directrices 2019, y propuesta 2020, para las Elecciones Generales 2021;
- Que con memorando Nro. CNE-SG-2020-1138-M de 22 de julio de 2020, la doctora María Gabriela Herrera Torres, Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, Subrogante, en la parte pertinente establece: *“En mi calidad de Secretaria General Subrogante, hago conocer a usted, que el Pleno del Organismo, en sesión extraordinaria No. 016-PLE-CNE-2020 de martes 21 de julio de 2020, conoció el memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-0598-M de 13 de julio de 2020, al que se adjunta el Informe de Actualización de Directrices para las Elecciones Generales 2021; y, acordó suspender la sesión, con el objeto de que la Coordinación a su cargo, realice una matriz general, con las directrices aprobadas en la sesión del 16 de diciembre de 2019; y, el informe de Actualización de Directrices para las Elecciones Generales 2021”;*
- Que el “Informe de Actualización de Directrices para las Elecciones Generales 2021”, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

0640-M de 23 de julio de 2020; y, el alcance al memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-0644-M de 23 de julio de 2020, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, da a conocer: “La Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales deberá: **1.** Coordinar la elaboración del Plan de Emergencia, Contingencia y Continuidad en el marco de la pandemia COVID 19, coordinando con las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SNDGR), para precautelar la seguridad e integridad de todos los funcionarios y ciudadanos involucrados en las etapas del Proceso Electoral, garantizando la voluntad de la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos políticos electorales. **2.** Mantener la coordinación permanente con las autoridades de salud pública, COE Nacional y demás instituciones a cargo del manejo de la crisis sanitaria para que las diferentes etapas del proceso electoral se desarrollen en el marco de las disposiciones sanitarias emitidas para precautelar la salud de los ciudadanos y ciudadanas y mantendrá al Pleno del Consejo Nacional Electoral informado sobre el estado de las condiciones sanitarias para el desarrollo del proceso electoral. La Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales deberá: **1.** Realizar la publicación y amplia difusión, de las medidas tomadas en conjunto con las autoridades gubernamentales, para el desarrollo de la elección. **CONCLUSIÓN.** La Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, conjuntamente con las diferentes direcciones y delegados de las consejerías de este organismo, una vez realizado el análisis de las directrices aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en el contexto de la pandemia Covid-19, concluye que la actualización, modificación, e incorporación, de directrices permitirá desarrollar el proceso electoral con medidas de bioseguridad y acorde a la nueva realidad sanitaria y económica del país”; y, en base al análisis realizado de las directrices aprobadas mediante Resolución **PLE-CNE-2-16-12-2019** del 16 de diciembre del 2019, por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, y en concordancia a la realidad sanitaria y económica, recomienda al Pleno del Consejo Nacional considerar la aprobación de la actualización de las directrices para el proceso electoral 2021;

Que una vez que la señora Secretaria, procede a tomar votación por el Informe de Actualización de Directrices para las Elecciones Generales 2021”, las Consejeras y Consejeros consignan su voto de la siguiente manera: **La doctora Elena Nájera, Consejera:** “Muchas gracias. Señora Presidenta, a mí no me convencen las justificaciones que han dado las áreas técnicas, me hubiera gustado que el día de ayer, hayan participado los Consejeros, no solamente los delegados, yo no tengo delegados por si acaso, en haber elaborado como una plenaria, pero sin embargo yo veo una ausencia de los Consejeros, a más de los dos Consejeros y mi persona ahora que hemos aportado, y no le escucho a la Consejera Acero por ejemplo, que pidió plazo desde el día domingo, pero lo que si vamos a aumentar con estas directrices aprobadas, es

la cadena de contagios, esto no nos garantiza de ninguna manera que se haya seguido para elaborar esto, una directriz de salud, es evidente que las directrices para las próximas elecciones tal cómo se pretenden aprobar, no garantizan de manera técnica, ni sanitaria en su totalidad, por el contrario, se está poniendo en riesgo la seguridad, la salubridad de los electores; de los miembros de las juntas receptoras del voto; de los funcionarios electorales; de Fuerzas Armadas, Policía Nacional; y, demás personal que intervengan en este proceso; sin embargo, el artículo veinticinco del Código de la Democracia, dispone que se garantice de manera transparente y eficaz los procesos electorales, y eso no lo están cumpliendo. A pesar de que yo no estoy de acuerdo con el Consejero Pita, por ejemplo con respecto al voto telemático de los militares, sin embargo, creo que ha hecho un gran esfuerzo su consejería como define él, en el aportar a que este documento salga mejor elaborado, pero sin embargo, no se está considerando para la aprobación de este documento en tiempo presente, en tiempo real, toda las medidas sanitarias que deben disponer los órganos rectores; por lo tanto, se está poniendo, se está ponderando el derecho al sufragio que es un principio internacional, al derecho a la vida, al derecho a la salud, están también poniendo en la mesa, el tema del presupuesto, pero el derecho a la vida es muy importante, en este nuevo documento yo no he visto un análisis del tiempo en que se demora en cola una persona previo a ir a una elección, ese tiempo es muy importante medirlo, porque ahí se puede producir un contagio, hay muchos, muchos detalles, pequeños detalles que no se los pone en ningún momento en el tapete de la discusión; por lo tanto, mi voto es en contra”. **La ingeniera Esthela Acero Lanchimbra, Consejera:** “Señora Presidenta, Vicepresidente, colegas Consejeros. Creo que es importante que antes de razonar y emitir mi voto, tengamos claro este cuerpo colegiado, que es necesario que avancemos con el calendario electoral, son las directrices que tienen que por supuesto marcar este Pleno, y tenemos que dar, para que las áreas técnicas vayan trabajando, yo tampoco estoy de acuerdo con el voto telemático al igual que la Consejera Nájera, no creo que es lo óptimo, tomando en cuenta que los militares, o las personas que están en la Fuerzas Armadas, muchos de ellos están en destacamentos, están en lugares incluso donde no tienen acceso al internet y no podría hacer uso de un derecho. Por otra parte, en el tema de reducción de las compensaciones económicas, es algo que tenemos que tomar la decisión este Pleno, pero también tenemos que tomar la decisión este Pleno, colegas Consejeros, y que bueno que el Vicepresidente este de acuerdo que no se debe reducir el presupuesto, sino más bien aumentar, pero como la Consejera Esthela Acero, muy particularmente, creo que nosotros aparte de cuidar la salud, cuidar la salud de todos los ciudadanos que es nuestra obligación, tenemos que tener también en consideración y desde mi punto, desde Esthela Acero digo, que tenemos que tener en consideración las condiciones económicas en las que se encuentra el país, y las condiciones económicas que se encuentra el país en este



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

momento, todos los conocemos, ustedes y yo; entonces, ese es un tema que hay que discutirlo, hay algunos temas que hay que hay que discutir dentro del presupuesto, ya cuando lo tengan elaborado las áreas técnicas y nos presenten al Pleno, o nos presenten a los Consejeros, y analizaremos punto por punto, cómo por ejemplo, hay una directriz que fue dada antes en la primera directriz, con tener el sello, de poner sello, un sello que dice de: “de papeleta en blanco”, con lo que yo no estoy de acuerdo, no estoy de acuerdo y por supuesto, cuando nos toque aprobar el presupuesto, y cuando nos presenten el presupuesto, yo daré mi punto de vista sobre algunos puntos en los que no estoy de acuerdo, pero creo que es necesario que avancemos, que las áreas técnicas ya trabajen sobre el presupuesto, ahí igual, yo le había dicho al Director Nacional de Procesos Electorales, en el tema de materiales electorales están incrementando algunos, en los que yo creo que el biombo de plástico, hay un biombo de plástico que están presupuestándolo o poniéndole, no estoy de acuerdo, incremente tres centavos por biombo, pero hay que multiplicar y hay que ver si realmente eso previenen, o va a prevenir la salud de los electores, hay que hacer un análisis, pero creo Presidenta, colegas Consejeros, que tenemos que dar pasos, y que esos pasos hay que darlos con responsabilidad, hay un calendario electoral que hay que cumplir, y que cuando nos toque aprobar el presupuesto y revisar el tema del presupuesto, daremos nosotros nuestros puntos de vista, de que técnicamente, técnicamente de que se puede reducir o que se puede incrementar; con eso mi voto es a favor, Presidenta” **El ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero:** “Gracias señora Presidenta, compañeras consejeras, compañero Consejero. Sí, efectivamente estoy de acuerdo en que cuando tratemos el presupuesto, tenemos que hacer un análisis centavo a centavo, la situación del país es complicada, pero también la situación de llevar un proceso limpio, transparente, es responsabilidad nuestra, tenemos que cuidar la salud, pero también tenemos que cuidar la democracia del país, en este sentido, con responsabilidad las áreas técnicas presentan un informe de actualización de las directrices para el desarrollo del proceso electoral, que tiene por objetivo principal, implementar medidas sanitarias y el distanciamiento para que permita preservar la salud de los electores y funcionarios electorales; por todo esto, amparado en lo establecido en el artículo veinticinco del Código de la Democracia; mi voto es a favor” **El ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente:** “Señores Consejeros; cuando inicie mi intervención hice referencia a que cuando uno vota por un documento como este que hemos analizado el día de hoy, “Las directrices para la organización del próximo proceso electoral”, uno puede estar de acuerdo con mucho de los artículos, de los ítems, o de las consideraciones que están contempladas en este documento, pero puede estar en desacuerdo con muchas de las que están siendo consideradas, pero también puede estar en desacuerdo con que no se hayan incorporado algunas que hacen mucho más eficiente la gestión de la institución respecto a la organización de un

proceso, hay que tener en cuenta que las directrices que se aprueban por parte del Pleno del Consejo Nacional Electoral, es el marco referencial sobre el cual se basan todas las próximas decisiones que tienen que ver con la organización del proceso, las directrices es el plan de vuelo para que los directores de las delegaciones, las diferentes áreas que integran el Consejo Nacional Electoral, que realizan el trabajo de planificación, de diseño de las diferentes actividades institucionales, tengan esa guía, son directrices, eso es importante; por lo tanto, deben tener la suficiente amplitud y la suficiente claridad, y deben tener también las consideraciones más claras, para efecto de que, lo que todo el tiempo estamos hablando todos, de un proceso eficiente, transparente, ágil, etc., dicho eso, me apena muchísimo, que este documento tan importante, tenga tantos aspectos no considerados, no puedo dejar de referirme al hecho del presupuesto que tanto ha sido hoy comentado por la Consejera Acero, por el Consejero Cabrera, el presupuesto, si bien es cierto, tiene que respetar las consideraciones del país, las condiciones del país en cuanto a sus limitaciones económicas, nosotros tenemos que proceder a diseñar un proceso electoral austero, definitivamente así es, pero seguro. En ningún caso, ninguna de las recomendaciones que hemos hecho como Vicepresidencia, apuntan a inflar un presupuesto, apuntan a que las cosas se planifiquen en una forma segura. El presupuesto no lo hemos revisado, y el presupuesto puede ser ajustado en muchos de los ítems que no necesariamente tienen que ver con la organización del proceso propiamente dicho, con la carpintería del proceso, con las actividades que se tienen que llevar para seguir adelante el proceso, he mencionado hace un momento detalles como, o hecho como, por ejemplo: el tema de que en el presupuesto referencial que vimos la última vez, los costos que estimaba Fuerzas Armadas por brindar su seguridad y Policía Civil, era total y absolutamente exagerados respecto a un proceso electoral. Respecto al tema comunicacional, valores que a nuestro concepto eran muy exagerados, y así podíamos ir analizando muchas cosas; por lo tanto, el presupuesto si aguanta revisión, y siempre y cuando también estemos conscientes de que esa revisión tienen que ir de la mano del reconocimiento de las limitación que el Estado ecuatoriano tiene. Se hablaba del voto telemático, y lo estamos desechando, el voto telemático para las Fuerzas Armadas, pero no se les ha ocurrido ir a tocar la puerta de Fuerzas Armadas y preguntarle: "oye, tenemos esta idea, que te parece", ¿ustedes tienen la infraestructura para efecto de contar con los datos biométricos?, me ha sorprendido total y absolutamente lo expresado por el señor Cerda, a quien respeto y considero que es un técnico de altísimo nivel, pero decir que nos va tomar hacer un diseño para un voto telemático específico nueve meses, yo pregunto señora Presidente y compañeros Consejeros, entonces el voto en el exterior que tienen que hacerse un plan piloto de acuerdo a las recomendaciones que contemplan las reformas del Código de la Democracias ¿tampoco ya se va a poder hacer? ¿Vamos a incumplir? ¿o ya se está ejecutando el plan?, por los



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

diseños, para efecto de que ese voto telemático de los electores en el exterior si se lleven adelante, y por qué allá así y acá no, para un universo muy pequeño que se llama Fuerzas Armadas y que se llama Policía Civil, no lo entiendo, estoy confundido. No podemos nosotros medir eficiencia versus economía, no podemos, definitivamente no podemos, lo que si podemos nosotros, es tener los argumentos lo suficientemente válidos para ir a los niveles que corresponde y defender el hecho de que los recursos que estamos planteando, son los recursos que se necesitan para garantizarles a los ciudadanos ecuatorianos, que vamos a tener un proceso electoral transparente, ágil, eficiente, y que en ningún caso se ponga en tela de duda, que la voluntad popular se respeta. Yo he explicado en mi exposición, y que de alguna manera hay aspectos técnicos y sanitarios que no han sido contemplados en este documento, explique también y son reiterativo en aquello, de que si bien es cierto, es un buen trabajo, adolece de muchas limitaciones, pero muchas de estas limitaciones comprometen seriamente, seriamente, las actividades futuras institucionales, y no podemos tampoco, no podemos ir haciendo camino al andar, así no se trabaja en la Función Electoral, así no se debe trabajar en la Función Electoral, insisto en la expresión: “Plan de vuelo2; “Hoja de ruta”; “Directrices claras y definidas”. Señores compañeros de este Pleno, recordemos que conforme al artículo veinticinco del Código de la Democracia, nos corresponde organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente y eficaz, y hoy, segura, y hoy sana, los procesos electorales, no me satisface votar en contra, no me hace feliz, porque yo si comparto lo que dijo creo la Consejera Acero: “Los tiempos se nos han venido encima, estamos atrasados, esto debió haber sido tratado ya hace muchas semanas atrás”, y lo hubiese permitido también, posiblemente con mucha claridad, hacer definiciones, o haber discutido en otro plano estas cosas, pero estamos urgidos, pero la urgencia no nos debe llevar tampoco ha tomar decisiones atropelladas, mucho más cuando nosotros como institución, yo no me siento responsable, nosotros como institución somos los culpables de que esto estemos tomando decisiones al apuro y a última hora y nos veamos urgidos a aprobar documentos, a mi criterio, incompleto; dicho todo esto, mi voto es en contra” **La ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta:** “Primero quiero reconocer el trabajo que han hecho los técnicos de la institución y que lo han hecho con mucho compromiso con el país, comprometidos con la situación económica, sanitaria y social, y sobre todo comprometidos con la democracia, quiero reconocer el aporte de todas las consejerías que han sido muy válidas, y lamentablemente otras no se han sido recogidas, porque técnicamente, repito: “técnicamente”, no es viable hacerlo; sin embargo, este trabajo que hace el Consejo Nacional Electoral, tiene que continuar, tenemos que llegar a las elecciones del dos mil veintiuno listos y preparados, para que los resultados sean respetuosos a la expresión del pueblo ecuatoriano en las urnas, listos y preparados para garantizar la salud y la vida de los ecuatoriano, este Plan de

Vuelo como lo ha manifestado el señor Vicepresidente, es eso, son directrices generales, los lineamientos específicos tendrán el cuidado, y muchas de las ideas que aparentemente no se han recogido en esta sesión, serán consideradas en los planes específicos o en las directrices específicas, en los protocolos específicos que se delinearan durante la jornada de las elecciones del dos mil veintiuno, y también que se reflejarán en el presupuesto que en los próximos días tendremos que aprobar. Quiero reconocer el trabajo de todos, y de esa manera, seguimos dando cumplimiento a lo que nosotros aprobamos en un calendario electoral con los hitos que tenemos que cumplir, y con el compromiso con la democracia; mi voto a favor”;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Extraordinaria **No. 16-PLE-CNE-2020**; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Informe de Actualización de Directrices para las Elecciones Generales 2021, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-0640-M de 23 de julio de 2020; y, el alcance con memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-0644-M de 23 de julio de 2020, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales.

DISPOSICIÓN FINAL

Disponer que Secretaría General notifique la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, a las organizaciones políticas nacionales y provinciales, y al Tribunal Contencioso Electoral, para trámites de ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y tres días del mes de julio del año dos mil veinte.- Lo Certifico.



CONSTANCIA

La señora Secretario General Subrogante deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión extraordinaria **No. 015-PLE-CNE-2020** de domingo 19 de julio de 2020, no existen observaciones a las mismas.

Dra. María Gabriela Herrera Torres
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE